



RESOLUCION No. CSJZR16-542
martes, 04 de octubre de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-500 del 13 de septiembre de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARIA MANUELA ZAPATA ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para el 5 de octubre de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2013-80378-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, se adelanta en contra del señor VÍCTOR ENRIQUE RIOS MONTOYA.
2. Que a través del oficios No. 902 del 29 de septiembre de 2016, la citada funcionaria, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 5 del corriente mes y año, fue aplazada, por lo que solicita a esta Corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Supía, Caldas, para el 21 de octubre del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia de juicio oral.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución No. CSJZR16-500 del 13 de septiembre de 2016, que autorizaba a la doctora MARIA MANUELA ZAPATA ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, trasladarse al municipio de Supía, Caldas, para el 5 de octubre de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2013-80378-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, se adelanta en contra del señor VÍCTOR ENRIQUE RIOS MONTOYA.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el traslado transitorio de la doctora MARIA MANUELA ZAPATA ECHEVERRY, Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para el 21 de octubre de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2013-80378-00, que por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, se adelanta en contra del señor VÍCTOR ENRIQUE RIOS MONTOYA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 3º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Supía, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-542 del 4 de octubre de 2016, "Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, al municipio de Supía, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento"

ARTICULO 4°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplimiento expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuo Municipales de Marmato y Supía, Caldas.

ARTÍCULO 7°: La Juez Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Vicepresidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-542 del 4 de octubre de 2016 , de la que He recibido un ejemplar.

MARÍA MANUELA ZAPATA ECHEVERRY

Nombre

Firma

Fecha

FEDB / VOH